

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1406/2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que instale reguladores de velocidad en aquellos lugares donde establezca la presente Ordenanza a fin de proteger la seguridad física de las personas y de los bienes de la población.-----

Artículo 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de reductores de velocidad, según las condiciones establecidas en la presente norma en el sector de la calle Mitre: entre las arterias Suipacha y Maipú.-----

Artículo 3º: LOS reguladores de velocidad consistirán en resaltos o lomadas de hormigón.--

Artículo 4º: LOS reguladores de velocidad deberán estar señalizados mediante instalación de carteles o señales viales informativas, preventivas o reglamentarias, de ser posible, cincuenta metros antes de cada reductor se debe indicar la existencia del mismo.-----

Artículo 5º: SU diseño no deberá provocar inseguridad al usuario de la vía que circule por ella a la máxima velocidad permitida donde dicho reductor se instale.-----

Artículo 6º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese y archívese.-----.

SANCIONADA: En Freyre, a los veintitrés días del mes de Abril de dos mil quince.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 153/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintinueve de Abril de dos mil quince.-----